



30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 607 -2020-RASS

Santiago de Surco, 30 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 661-2020-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 641-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1751-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CENTRO COMERCIAL DE MONTERRICO" del distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los Asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, dictando además medidas de prevención y control del COVID-19, ampliada hasta el 07.12.2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo No 146-2020-PCM hasta el 30.09.2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020, dentro de ellas la Meta 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", estableciendo que los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto





30 SEP 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 607 -2020-RASS

Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, debe establecer la distancia mínima y aforo de personas, limpieza y desinfección, gestión y manejo de residuos sólidos, identificación de sintomatología, previo al ingreso, gestión del mercado, equipamiento de seguridad;

Que, con Memorándum No 661-2020-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 042-2020-PB-SGSP-GDS-MSS del encargado del Programa de Bromatología, en donde se señala que ante la dación del Decreto Supremo N° 217-2020-EF y la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19", se ha modificado la estructura del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto, que si bien es cierto ambas estructuras son válidas, se ha optado por utilizar la establecida en la precitada guía, por lo que remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 que será implementado por el mercado de abasto "ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CENTRO COMERCIAL DE MONTEERRICO", continuando así con los trabajos y apoyo necesario;

Que, con Informe N° 641-2020-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorándum N° 1751-2020-GM-MSS, la Gerencia Municipal, solicita se prosiga con el trámite pertinente para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto;

Estando a la opinión de las unidades orgánicas antes señaladas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CENTRO COMERCIAL DE MONTEERRICO" del distrito de Santiago de Surco; contenido en el anexo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud Pública, a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

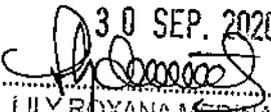
Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

**PLAN DE VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 DEL MERCADO DE
ABASTO "ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES DEL
MERCADO DEL CENTRO
COMERCIAL DE
MONTERRICO" DEL DISTRITO
DE SANTIAGO DE SURCO**



LIMA- PERÚ

INDICE

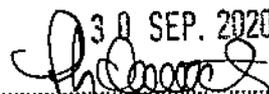
PRESENTACIÓN

I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Razón social
- b. R.U.C.
- c. Dirección
- d. Distrito
- e. Provincia
- f. Región

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020


LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- a. Razón social
- b. R.U.C.
- c. Licencia de funcionamiento
- d. Registrado por CENAMA
- e. Dirección
- f. Teléfono/celular
- g. Correo corporativo
- h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto
- i. DNI:
- j. Dirección:
- k. Teléfono/celular:
- l. Correo personal:

III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES

IV. INTRODUCCIÓN

V. OBJETIVOS

VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

- 7.1.1 Insumos
- 7.1.2 Frecuencia de realización

7.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto

- 7.2.1 Personal
- 7.2.2 Metodología
- 7.2.3 Registro

7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

- 7.3.1 Número de Lavabos
- 7.3.2 Alcohol gel
- 7.3.3 Esquema de monitoreo

7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto

- 7.4.1 Material a utilizar

7.5 Medidas preventivas colectivas

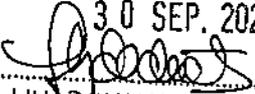
7.6 Medidas de protección personal

7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.



- VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 8.1 Proceso para el regreso al trabajo
 - 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo
 - 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo
 - 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General



PRESENTACIÓN:

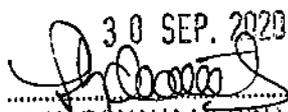
Que, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA "Estado de Emergencia Sanitaria", el Decreto Supremo N°044-2020-PCM "Estado Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", el Decreto de Urgencia N°047-2020 "Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas", el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención contención del COVID-19", el Decreto Supremo N°362-2019-EF y su modificatoria en Decreto Supremo N°099-2020-EF "Modifican los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas" la Municipalidad de Santiago de Surco implementa todas las medidas dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N°295-2020-MINSA "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela", la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo la exposición a COVID-19", y la Resolución Directoral N°0023-2020-EF/50.01 "Aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020" se adecua el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y se conforma el Comité de Autocontrol Sanitario" de todos los mercados de abasto dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

MARCO LEGAL:

Ley N° 29332
Ley N° 27972
Decreto Supremo N° 237-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Decreto Supremo N° 217-2020-EF
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
Decreto Supremo N° 094-2020-PCM
Decreto de Urgencia N° 047-2020
Decreto Supremo N° 362-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM
Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA
Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA
Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
Resolución Directoral N° 023-2020-EF/50.01

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



30 SEP. 2020
Lily Roxana Medina Tello
LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

- I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD
- a. Razón social: Municipalidad de Santiago de Surco.
 - b. R.U.C. 20131367423
 - c. Dirección: Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560
www.munisurco.gob.pe
 - d. Distrito: Santiago de Surco.
 - e. Provincia: Lima.
 - f. Región: Lima.
- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
- a. Razón social: Asociación de Comerciantes del Mercado del Centro Comercial de Monterrico.
 - b. R.U.C. 20505797940
 - c. Licencia de funcionamiento: 0002049.2017
 - d. Registrado por CENAMA: Mercado Monterrico.
 - e. Dirección: Avenida La Encalada Nro. 704 Urbanización Centro Comercial Monterrico, Lima – Lima, Santiago de Surco.
 - a. Teléfono/celular: +51 01 4373354
 - b. Correo corporativo: asoc_monterrico@hotmail.com
 - c. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto: Gualberto Álvarez Solorzano.
 - d. DNI: 09369866
 - e. Dirección: --
 - f. Teléfono/celular: 995160100
 - g. Correo personal: --
- III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO
1	TAYPE APARCO LEONCIO	31174060	50	1-2
2	TAYPE APARCO JOSE	41621407	40	1-2
3	SARMIENTO BUENDIA HERIKA	40838689	39	1-2
4	MENOR RODRIGUEZ ANA IRIS	46653887	29	1-2
5	ALVAREZ SOLORZANO GUALBERTO	09369866	76	3
6	ALVAREZ RAMIREZ JOSSET	41510905	38	3
7	APAZA PALOMINO JAZMIN	75146413	18	3
8	ZAVALA LABAJOS ANTHONY	45879889	20	3



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



9	RAMOS CHUCHON JUAN CARLOS	42803828	36	4
10	RAMOS CHUCHON YOVANA PATRICIA	42186696	35	4
11	RAMOS MIRANDA SAMUEL	09140309	69	4
12	ZAPATA CORDOVA YOVANY	10604554	42	4
13	MARINEZ PINO YULI YESENIA	76742090	26	7
14	GOMEZ FABIAN RICHARD	80335233	40	7
15	VASQUEZ GRANILLO MARILUZ	10314982	55	9
16	QUISPE CHENEUX MILAGROS	47646473	27	9
17	VASQUEZ APARICIO VERONICA	46352200	30	9
18	ROJAS CAMPOS JOSE	45359297	32	10
19	AYMARA PRADA NELLY	46137870	29	10
20	ORIZANO ATERO YOVANA	60221610	26	10
21	ROJAS CAMPOS DAVID	46418615	30	10
22	COROMOTO COLOMA BEANELIS	17282436	37	10
23	YANCACHAJLLA ORIZANO MARIA	41460097	37	13
24	YANCACHAJLLA ORIZANO ROXANA	44277550	33	13
25	CRISOSTOMO ROJAS ALFONZO	09130051	55	14-15
26	NAVARRO ALCARRAZ GLORIA	42827878	35	14-15
27	CHAUCA SALINAS PATRICIA	09721209	47	14-15
28	LABAN CHANTA HILDA	09595117	48	16
29	VILCHEZ LABAN ELIZABETH	47162443	28	16
30	LOAYZA GUTIERREZ ERNESTO	4050115	33	16
31	SOMANA LOVERA MICHAEL	003376311	18	16
32	CASTAÑEDA MALCA ELEODORO	08762410	65	17

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



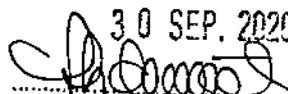
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



33	PIROLA ROSALES JORGE DAVIS	003082276	39	17
34	CAYETANO MIRANDA WILLIAN	10612162	42	18
35	SOTO GARCIA FRANCISCO	76158634	24	18
36	URETA ROJAS YOVANI	47034349	38	19
37	CALDERON ANTONIO JULIO DIEGO	41412195	38	19
38	CALDERON ANTONIO DIEGO ERANIO	77667899	19	19
39	TOLEDO ROJAS CIRILA GENOVEVA	07595558	65	19
40	ROSADO EVANGELISTA ERNESTO	07116154	65	20
41	ROSADO CLEMENTE LUIS	47167259	28	20
42	POMACAJA ROSADO DIANA KELLY	42552864	36	20
43	ROSADO POMACAJA CINTHIA	42257045	32	21
44	ROSADO POMACAJA FIORELLA	46836930	29	21
45	ESPINOZA MENDOZA LISSET	42538030	38	21
46	VILCHEZ OSORIO CARMEN MARITZA	09947417	45	22
47	GUERRERO HERNANDEZ JOSE	21525188	49	22
48	SANCHEZ VILLAR EDGARD LUIS	08401526	58	22
49	VILCHEZ MAQUI TOMAS FELICIANO	42680906	72	23
50	VILCA GUTIERREZ ANIBAL	10481243	43	23
51	LLONTOP MORALES REMIGIO	46109847	32	23
52	ORIZANO PEREZ IBO	10300564	48	24
53	ORIZANO PEREZ GIOVANNA	10557211	51	25
54	ORIZANO PEREZ HAYDEE	09389918	50	25
55	CALDERON LUCAS SIMEON	08800446	70	26
56	ORIZANO FALCON ZOILA NELLY	08773796	60	26

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020


LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



57	CALDERON ORIZANO LUIS ANTONIO	76416812	24	26
58	LOPEZ MORAN AQUILES MANUAL	93667201901	19	26
59	VENEGAS GOMEZ BERTHA	09722944	47	27
60	HERNANDEZ MARCAS FABRICIO	28207768	21	27
61	AZACON AGUILAR JUAN JOSE	27455414	21	27
62	QUISPE EGOAVIL VIVIANA MARGARITA	42370533	36	28
63	QUISPE EGOAVIL LUIS LUCIANO	10086080	43	28
64	QUISPE EGOAVIL MARCO ANTONIO	42217896	37	28
65	PALCO QUISPE MIGUEL ANGEL	47705473	27	28
66	ORIZANO PEREZ HERNAN	10310132	44	29
67	PEZO ORIZANO LESLYE	46635950	27	29
68	ROMAN RODRIGUEZ ROMALYS	26538158	23	29
69	QUISPE HUARCAYA URSULA	47691245	29	30-43
70	COSSIO QUISPE JOSE ESLIN	25683664	52	30-43
71	QUIÑONES MARCELO EDGAR TITO	44979231	38	30-43
72	ACUÑA ENRRIQUEZ MAXIMILIANO	77532117	20	30-43
73	CRISOSTOMO ROJAS MIGUEL PEDRO	10031295	43	30-43
74	AYMARA PRADA HILARIO	41214056	39	31
75	AYMARA PRADA JAVIER	42067752	35	31
76	CORDOVA BRAVO BASILIO PEDRO	08265619	65	31
77	NEYRA CURI MARITZA	10478466	53	32
78	GALVEZ BERROCAL LEONCIA	09386068	50	32
79	CHERRES HERNANDEZ FANNY	80408880	40	32
80	QUISPE SANABRIA MELITON	19872876	53	33

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

Lily Roxana Miesina Tello
LILY ROXANA MIESINA TELLO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



81	RIOS ESPINOZA WALTHER	10038631	62	34
82	RIOS MEZA ERICA	46160759	30	34
83	BRICEÑO VELANDRIA RAYME JOSE	02146347	27	34
84	ÑAUPA MATUTE EMILIA	10103022	52	35
85	GALVEZ ÑAUPA WALTER	42728675	35	35
86	BUSTOS RODRIGUEZ CORINA	18984262	57	35
87	POTENCIANO HUAMAN TEODORA	08912250	53	36
88	CUADROS ALARCON SEVERINA	10735589	42	36
89	CACERES LOVERA YULEIDY	02367781	38	36
90	BUSTAMANTE LEZAMA DORIS	13946613	47	37
91	SANCHEZ BUSTAMANTE FERNANADO	76983831	21	37
92	RIOS ESPINOZA ANGEL	09187927	59	38
94	VIVAS ARENAS ELISA	10246957	45	38-42-51
95	RIOS AREVALO ANGEL	41934002	37	38-42-51
96	RIOS AREVALO EDUARDO	44826364	32	38-42-51
97	QUISPE HUARCAYA OSCAR	41845705	41	38-42-51
98	OSORIO RAMOS MARIA	06028780	71	39
99	ÑAHUINCOPA URBINA WILDER	42935487	35	39
100	MARTINEZ BOSCAN YACSO ENRRIQUE	02893356	37	39
101	ROJAS CRUZ MARIA CRISTINA	47552724	29	40
102	VIVIANO ROJAS LUIS ALBERTO	42064087	34	40
103	CCANCCO SULCA JUAN CARLOS	10028780	46	41
104	CCANCCO SULCA MIGUEL ANGEL	43308914	39	41
105	TRUEVAS CAMACHO KARLA PELY	40310988	41	41

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020

Lily Roxana Medina Tello
LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

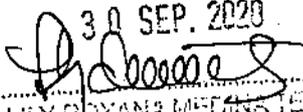


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



106	ESTEBAN GOMEZ DANIEL	75878159	21	41
107	OBREGON CHALCO CRISTINA	10605215	43	44
108	OBREGON CHALCO ENRRIQUE	40006615	42	44
109	ANDIA OBREGON EPIFANIA	31171003	50	45
110	DE LA CRUZ VELASQUEZ TEODORA	10037523	43	45
111	LUYO SIERRA GUSTAVO MARINO	08409702	58	46
112	LUYO GARCIA ALEX GUSTAVO	49546159	29	46
113	NINAPAYTAN FLORES RUBEN	09724452	48	48-49
114	COBEÑAS FLORES MARIA ELVA	10235182	44	48-49
115	CASTILLO ROJAS EDGARDO ALFONZO	03126255	22	48-49
116	ROJAS BALZA GERARDO	02818395	21	48-49
117	FLORES LANDA CESAR AUGUSTO	43212533	36	50
118	YAULI JAUREGUI BLANCA ROSA	40666524	39	50
119	CUADROS MEZA MICHAEL	45288526	31	50
120	DELGADO LIRA JOHNNY R.	01192519	22	50

Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Secretar(a) General



30 SEP. 2020
LILY ROCJANA MEDINA TELLO
Secretaría General

IV. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) es una pandemia.

No habiendo sido identificada previamente en humanos, conociéndose a la fecha que se propaga de persona a persona, principalmente a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados de COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte. En tal sentido, la OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas del COVID-19 generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

En nuestro país, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró un estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario que duraría hasta el 11.06.2020; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM una cuarentena social obligatoria desde el 15.03.2020, con múltiples prorrogas a la fecha, hasta el 24.05.2020.

En el caso de los mercados de abasto, se ha permitido continúen funcionando al considerarse un servicio básico e indispensable; sin embargo, es nuestro interés acondicionarnos de acuerdo a las normativas vigentes para minimizar el riesgo de presencia del COVID-19 en nuestro establecimiento, disminuyendo así la probabilidad de contagio entre nuestros vendedores y nuestros clientes, brindando a estos últimos mayor confianza para seguir concurrendo a realizar sus compras.

Siendo así, nuestras instalaciones serán acondicionadas con las medidas necesarias para una correcta implementación del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.



V. OBJETIVOS

- a. Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los mercados de abasto en línea con las normas vigentes, con el fin de proteger la salud de los vendedores, proveedores, visitantes y clientes frente al riesgo de contagio del COVID-19.
- b. Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS del mercado de abasto, realizará la identificación de los puestos de trabajo que por su naturaleza podrían estar expuestos a un posible contagio de COVID-19, en base a la relación de vendedores del mercado de abasto. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- a. Riesgo bajo de exposición: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, no tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. Ejemplo: trabajadores administrativos.
- b. Riesgo mediano de exposición: Trabajos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 m. de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, no siendo casos confirmados. Por ejemplo: trabajadores de mercados de abasto, vigilancia, atención al público, etc.
- c. Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial a exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud, trabajadores de funerarias, etc.
- d. Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud en contacto con pacientes confirmados de COVID-19, etc.

Dentro de estos niveles de riesgo, se considera a los trabajadores de mercados de abasto como de riesgo mediano a la exposición; por lo que en cualquiera de sus ubicaciones (vendedores, estibadores, vigilancia, etc.) mantienen contacto directo con el público. Por ello, en caso de alguna sintomatología por parte de cualquier trabajador del mercado de abasto que brinde indicios de posible COVID-19 se comunicará inmediatamente al Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, Administrador del mercado de abasto o el que haga sus veces, debiendo tomarse dicho trabajador

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MELDRA TELLO
Secretaría General



la prueba de laboratorio para COVID-19 y seguir las pautas establecidas de acuerdo a normativa vigente, de ser un caso confirmado.

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RIESGO / ENFERMEDAD
1	ALVAREZ SOLORZANO GUALBERTO	09369866	76	3	ALTO RIESGO
2	RAMOS MIRANDA SAMUEL	09140309	69	4	ALTO RIESGO
3	CASTAÑEDA MALCA ELEODORO	08762410	65	17	ALTO RIESGO
4	TOLEDO ROJAS CIRILA GENOVEVA	07595558	65	19	ALTO RIESGO
5	ROSADO EVANGELISTA ERNESTO	07116154	65	20	ALTO RIESGO
6	VILCHEZ MAQUI TOMAS FELICIANO	42680906	72	23	ALTO RIESGO
7	CALDERON LUCAS SIMEON	08800446	70	26	ALTO RIESGO
8	CORDOVA BRAVO BASILIO PEDRO	08265619	65	31	ALTO RIESGO
9	OSORIO RAMOS MARIA	06028780	71	39	ALTO RIESGO

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

7.1.1 Insumos

- a. Pediluvio
- b. Lejía
- c. Alcohol liquido
- d. Alcohol en gel
- e. Detergente
- f. Desinfectante
- g. Jabón liquido
- h. Termómetro Infrarrojo digital
- i. Papel Toalla

Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Subsecretaria General



7.1.2 Frecuencia de realización

ZONA	PRODUCTO USADO	DOSIS	FRECUENCIA
Área común	Lejía, escoba, etc.	3 Lt. de lejía con 30 Lt de agua	diario
Puestos de venta	Escoba y lejía	¼ de lejía 4 Lt de agua	diario
Baños	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Almacenamiento de RR.SS.	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Ingreso y salida del mercado de abasto	Lejía y agua	200 ml. de lejía a 2 Lt de agua	diario
Baldeo y desinfección semanal	Amonio cuaternario	20 ml. x 20 Lt. de agua	semanal

Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

Lily Roxana Medina Tello
 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Secretaria General

7.2 Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al Ingreso del mercado de abasto

7.2.1 Personal

El personal encargado de la identificación de la sintomatología COVID-19 previo al ingreso al mercado de abasto corresponde al Personal de Seguridad, el cual deberá estar equipado con las medidas de seguridad adecuada (guantes, cofia, mascarilla, protector facial, mameluco) y debe portar el termómetro infrarrojo digital acompañado de su desinfectante en spray y/o gel.

7.2.2 Metodología

El personal encargado deberá controlar la temperatura corporal al momento de ingreso al mercado de abasto, tanto a los vendedores del mismo como al público general, con un termómetro infrarrojo clínico. No se permitirá el ingreso de ninguna persona (comerciante, cliente, etc.) que presente una temperatura mayor o igual a 38°C.

El registro de la temperatura se realizará para todas las personas que ingresen al mercado de abasto, diariamente, registrándose



en un cuaderno de ocurrencias en caso presente una temperatura mayor o igual a 38°C previa solicitud de consentimiento de uso de datos personales.

7.2.3 Registro

Solicitar el resultado de la aplicación de pruebas moleculares para COVID-19 según las normas del MINSA, a los trabajadores del mercado de abasto que presenten sintomatología o de acuerdo a lo requerido por la autoridad competente. Dicho costo será asumido por el trabajador, quien cumplirá con las normativas vigentes en caso de resultar positivo a la prueba.

7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

7.3.1 Número de Lavabos

Se cuenta con por lo menos un (01) lavabo de manos en la puerta de ingreso del mercado de abasto y adicionalmente los de sus servicios higiénicos SS.HH.

Se contará con dispositivos para lavado manos al ingreso del mercado de abasto, se colocará un esquema de la forma adecuada del lavado de manos, tomando como referencia las indicaciones del Ministerio de Salud.

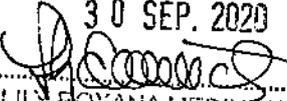
Los puestos que trabajen con alimentos de mayor actividad de agua como pollos, productos cárnicos, productos hidrobiológicos, deberán contar con un lavadero por puesto de venta.

7.3.2 Alcohol gel

Como mecanismo para la desinfección de manos dentro del mercado de abasto en cada puesto de venta se tendrá alcohol en gel y/o alcohol líquido en spray, de este modo se garantizará la desinfección permanente de manos de los vendedores y/o compradores.



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

7.3.3 Esquema de monitoreo

MEDIDAS SANITARIAS	PRODUCTO	PUNTOS DE UBICACIÓN	TOMAR EN CUENTA
1. Pediluvio	Lejía y agua	Puerta de ingreso y salida	Lavar el pediluvio diario
2. Punto de lavado de manos	Agua, jabón, secador desechable	Puerta de ingreso N°1*	
3. Punto de desinfección de manos	Solución de alcohol al 70% o alcohol gel antibacterial	Puerta de ingreso y por cada puesto de venta	
4. Medición de temperatura corporal	Termómetro infrarrojo certificado	Puerta de ingreso Puerta N°1	Mayor o igual a 38°C se restringe el ingreso al público y trabajadores
5. Registro de incidencias	Cuaderno de reporte de las incidencias al ingresar al mercado de abasto	Puerta de salida Puerta N°1	Es importante el registro de incidencia por día

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

*Los mercados de abasto podrán contar con más de una puerta de ingreso y de salida, por lo cual deberán señalizarlas "PUERTA DE INGRESO N°1", "PUERTA DE INGRESO N°2", "PUERTA DE SALIDA N°1", "PUERTA DE SALIDA N°2" respectivamente.

7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto

El comité de autocontrol sanitario capacitará a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto, sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Para ello se utilizará un espacio abierto, con distanciamiento social, en grupos pequeños, donde se brindará la información concisa sobre las medidas a adoptar, conforme a capacitaciones previas realizadas por la municipalidad con el representante (presidente) del mercado de abasto. Se entregará una copia de la exposición a cada participante o vía virtual, a través de correo electrónico.



Se brindará indicaciones pertinentes para el público general a fin realice compras seguras, a través de afiches, banner dentro y fuera del mercado de abasto, en zonas visibles y de alto tránsito o anuncios por parlante con las indicaciones como: distanciamiento social, no manipulación de productos, uso de mascarillas, lavado de manos, entre otros.

7.4.1 Material a utilizar

- Carteles de señalización
- Banners
- Folletos / trípticos
- Merchandising
- Sistema de Sonido (parlantes)
- Mascarillas / Protector Facial / Guantes (otros insumos quirúrgicos descartables)

7.5 Medidas preventivas colectivas

- El aforo máximo del mercado de abasto será la tercera parte de lo determinado en la licencia de funcionamiento (cartel de material durable, ubicado en lugar visible a 2 metros del nivel del piso).
- Se dispondrá de personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida del mercado de abasto durante la jornada de atención, que deberán mantenerse en estrecha comunicación.
- Señalización del distanciamiento social se aplicará entre los clientes al momento de ingreso (1.5 m.), entre vendedor y cliente (1.5 m.), entre puestos.
- Los pasillos deben estar despejados para el tránsito del público.
- En la puerta de entrada se ubicarán dos filas para público en general y una de atención prioritaria (en cumplimiento de la Ley N° 30840), debidamente señalizada respetando la distancia (1.5 m).
- Teniendo en cuenta que por cada 80 puestos de venta se dispondrá de un personal de control.
- Zona de descarga de productos debe estar señalizado y desinfectado para vehículos previo al ingreso.
- Fumigación.
- Desinfección diaria.
- Campañas de vacunación para los vendedores.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.0 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General



7.6 Medidas de protección personal

- Uso de: mascarillas, protector facial, guantes, cofia, mameluco, mandil y botas (de ser el caso) por parte de los vendedores, estibadores, transportistas y compradores.
- Portar alcohol líquido (presentación spray) o alcohol en gel.
- Personal ubicado al ingreso del mercado de abasto exigirá el uso de mascarillas al público para permitir el ingreso.
- Uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m.) entre el vendedor y comprador por cada puesto.

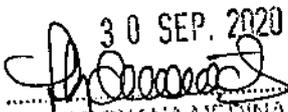
7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Se identificará a los trabajadores que se encuentren en el grupo de riesgo a través de: resultados de exámenes médicos y/o mediante el formulario de salud descrito anteriormente a modo de declaración jurada, donde se consideran las siguientes condiciones de vulnerabilidad o comorbilidad:

- Edad mayor a 65 años
- Enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.)
- Diabetes
- Obesidad
- Gestantes
- Enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis)
- Enfermedad renal
- Cáncer
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

En caso se detecte a alguna persona en condición vulnerable entre los trabajadores, se conminará a que se retire a fin de no poner en riesgo su salud, siendo posible sea reemplazada por otra persona no vulnerable. En caso deseen concurrir a trabajar en las actividades autorizadas, deberá suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, la cual deberá ser entregada al presidente o administrador del mercado de abasto para mantenerlo a disposición del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS o autoridad competente que lo solicite.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.1 Proceso para el regreso al trabajo

Previo al inicio de labores todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventivo mediante un plan de vigilancia de prevención y control de COVID-19. Las personas en situación de riesgo, edad mayor a 65 años, enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardíaca, etc.), diabetes, obesidad, gestantes, enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis), enfermedad renal, cáncer, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, entre otros, no pueden ser obligadas a reincorporarse a su centro laboral, salvo estén bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo.

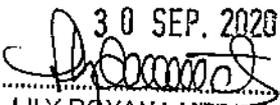
8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

Para la reincorporación al trabajo, todos los empleadores y trabajadores, deberán realizarse las pruebas de descarte COVID-19, pudiendo solo reincorporarse los que arrojen resultados negativos, y los positivos luego de su respectiva cuarentena domiciliaria y su absoluta recuperación.

Además de ello, el centro laboral (mercado de abasto y cada uno de los puestos de venta) deberá contar con las medidas de protección y prevención de COVID-19 para la atención al público en general.

8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.



- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

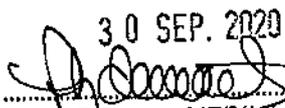
8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

El procedimiento es el mismo que el de los trabajadores con riesgo crítico:

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.
- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020


LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El cumplimiento del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 está bajo la responsabilidad, ejecución y observancia del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, el cual está conformado por:

- Un representante por cada rubro de alimentos:
 - a. Alimentos procesados y envasados a granel
 - b. Carnes y menudencia
 - c. Frutas y hortalizas
 - d. Pescados y mariscos
 - e. Jugos y refrescos
 - f. Comida procesada
- Presidente(a) y/o Representante Legal del mercado de abasto
- Representante de Salud Ambiental y Zoonosis
- Monitor de la Municipalidad de Santiago de Surco

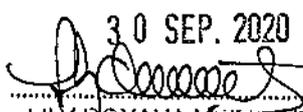


X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	CANTIDAD	PERIODO	COSTO S/
SERVICIOS / PRODUCTOS			
Servicio de vigilancia	2 personas	mensual	s/. 3000.00
Lavadero de manos y pintado de línea amarilla	2 unidades	indefinido	s/. 1500.00
Alcohol (x galón)	1 unidad	mensual	s/. 50.00
Alcohol en gel (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 100.00
Lejía (x bidón)	4 unidades	mensual	s/. 120.00
Detergente (x 15 kg)	1 unidad	mensual	s/. 80.00
Desinfectante (x bidón)	1 unidad	mensual	s/. 30.00
Jabón líquido (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 60.00
Termómetro infrarrojo digital	1 unidad	indefinido	s/. 490.00
Bandeja con pediluvio	2 unidades	indefinido	s/. 200.00
Papel toalla	40 unidades	mensual	s/. 200.00
Publicidad (banners, señalizaciones)	87 unidades	indefinido	s/. 200.00
TOTAL:			s/. 5830.00

Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



30 SEP. 2020

 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Secretaria General



XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CENTRO COMERCIAL DE MONTE RRICO, con código 3275, ubicado en el Distrito de Santiago de Surco con dirección en AV. LA ENCALADA NRO. 704 URB. CENTRO COMERCIAL MONTE RRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, Provincia LIMA, Departamento LIMA

2. Fecha 10/09/2020 Siendo las: 3:00 p.m.

3. Lugar de Reunión
AV. LA ENCALADA NRO. 704 URB. CENTRO COMERCIAL MONTE RRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

4. Conformación e Instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.
Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

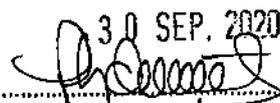
ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CENTRO COMERCIAL DE MONTE RRICO			
	PRESIDENTE O ADMINISTRADOR	GUALBERTO ALVAREZ SOLORZANO	09369866 76
	REPRESENTANTE DEL MINSA	KIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ	10707659 42
	MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD	JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUENTIO	21815344 50
1	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRAN EL	TITULAR: BERTHA VENEGAS GOMEZ SUPLENTE: ENRIQUE ELSEBIO OBREGON CHALCO	09722944 47 40006615 31
2	CARNES Y MENUDENCIA	TITULAR: PEDRO MIGUEL CRISOSTOMO ROJAS SUPLENTE: CARMEN MARITZA VILCHEZ OSORIO DE GUERRERO	10931295 44 09947417 45
3	FRUTAS Y HORTALIZAS	TITULAR: WILLIAM CAYETANO MIRANDA SUPLENTE: VIVIANA MARGARITA QUISPE EGOAVIL	10612162 42 42370533 36
4	PESCADOS Y MARISCOS	TITULAR: LESLY MELISSA PEZO ORIZANO	46635950 29
5	JUGOS Y REFRESCOS	TITULAR: JULIO DIEGO CALDERON ANTONIO SUPLENTE: ERIKA ANDREA RIOS MEZA	41412195 38 46160759 30
6	COMIDA PREPARADA	TITULAR: JOSE ELMER ROJAS CAMPOS SUPLENTE: REYNA ROXANA YANCACHAJILLA ORIZANO	45359297 32 44277550 33

* El mercado de abastos no cuenta con suplente para el rubro (4) ya que solo cuenta con un puesto de pescados y mariscos hasta la fecha de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario.
* El nombre del mercado se consigna según registro en la SUNAT.

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaria técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



- Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
 - Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
 - Señalar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
 - Señalar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
 - Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
 - Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
 - Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
 - Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
 - Brindar facilidades el ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designada por el Gobierno Local para asistir en las compras.
 - No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

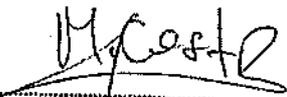
5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta



BERTHA VENEGAS GÓMEZ
 DNI: 09722944
 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRAN EL
 TITULAR



ENRIQUE EUSEBIO OBREGON CHALCO
 DNI: 40006915
 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRAN EL
 SUPLENTE



PEDRO MIGUEL CRISOSTOMO ROJAS
 DNI: 10031295
 CARNES Y MENUDENCIA
 TITULAR



CARMEN MARITZA VALCHEZ OSORIO DE GUERRERO
 DNI: 09947417
 CARNES Y MENUDENCIA
 SUPLENTE



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal



www.gob.pe/mef

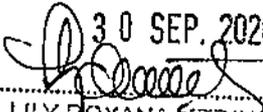


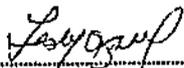
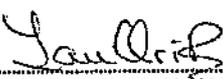
Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú



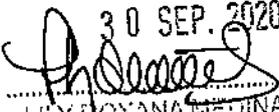
(511) 311 5930

Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Secretaria General

 WILIAN CAYETANO MIRANDA DNI: 40612162 FRUTAS Y HORTALIZAS TITULAR	 VIVIANA MARGARITA QUISPE EGOAVIL DNI: 42370533 FRUTAS Y HORTALIZAS SUPLENTE	
	 LESLY MELISSA PEZO ORIZANO DNI: 46635930 PESCADOS Y MARISCOS TITULAR	
	 ERIKA ANDREA RIOS MEZA DNI: 46160759 JUGOS Y REFRESCOS SUPLENTE	
	 JOSE ELMER ROJAS CAMPOS DNI: 45359297 COMIDA PREPARADA TITULAR	 REYNA ROXANA YANCACHAJLLA ORIZANO DNI: 44277550 COMIDA PREPARADA SUPLENTE

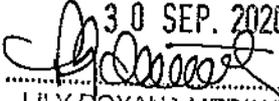
Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General



 GUALBERTO ALVAREZ SOLORZANO DNI: 09389066 PRESIDENTE/A Y/O ADMINISTRADOR/A	 NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ DNI: 10707059 RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL Y ZOOZONOSIS MINSA
 JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO DNI: 21815344 MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal



www.gob.pe/mef



Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú



(511) 311 5930

DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente documento, yo GUALBERTO ALVAREZ SOLORZANO, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 09369866, trabajador del mercado de abasto ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CENTRO COMERCIAL DE MONTEERRICO con dirección en AV. LA ENCALADA NRO. 704 URB. CENTRO COMERCIAL MONTEERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, como PRESIDENTE O ADMINISTRADOR y con 76 años de edad, por ello según la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA se me considera como parte del grupo de riesgo ante el COVID-19 que modifica la definición de "Grupos de riesgo" contenida en una norma anterior: la Resolución N° 265-2020-MINSA.

En consecuencia, se define como grupos de riesgo al conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.

De acuerdo con la modificatoria, son grupo de riesgo las "personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión".

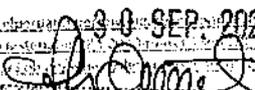
Por lo anterior a sabiendas de estar incluido en el grupo de riesgo y dentro de mis facultades, declaro bajo juramento mi intención de pertenecer al Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) según el Artículo N° 44 de la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto "Los mercados tendrán un sistema de autocontrol sanitario para garantizar que los alimentos sean aptos para su consumo, mediante la aplicación de buenas prácticas de manipulación y de los programas de higiene y saneamiento. Con este fin se constituirá dentro de la organización de los mercados, un Comité de Autocontrol Sanitario. En el reglamento interno del mercado se establecerá entre otros, su conformación, funciones y vigencia", ya que mis años de experiencia trabajando en este rubro será de mucha ayuda a la Regulación del funcionamiento del mercado de abasto para la prevención y contención del COVID-19.



GUALBERTO ALVAREZ SOLORZANO
DNI: 09369866

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. Este documento declara que el suscrito es el titular del puesto de Presidente del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado del Centro Comercial de Monterrico, con dirección en Av. La Encalada Nro. 704 Urb. Centro Comercial Monterrico Lima - Lima - Santiago de Surco.
2. Este documento declara que el suscrito es el titular del puesto de Presidente del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado del Centro Comercial de Monterrico, con dirección en Av. La Encalada Nro. 704 Urb. Centro Comercial Monterrico Lima - Lima - Santiago de Surco.



LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

